RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RADJ- ML-MIC-045 DE 2026
(Junio 18)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ

En uso de sus atribuciones otorgadas por los numerales 3° y 9° del artículo 315 de la Constitución Nacional, La Ley 136 de 1994 y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás Decretos Reglamentarios, demás normas vigentes y,

CONSIDERANDO:

1. Que se realizó la evaluación a la propuesta presentada para la convocatoria pública de mínima cuantía No. ML-MIC-045 DE 2026, cuyo objeto es REALIZAR SUMINISTRO DE TRAJES PARA LA BANDA HERÁLDICA Y BANDERAS PARA EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ.

2. Que la propuesta favorable para el municipio ha sido la presentada por la oferente, MERCY IDALID PEÑA ARCHILA, identificada con cedula de ciudadanía No. 46.381.402 de Sogamoso, actuando como persona natural, con NIT. 46.381.402-9.

3. Que existe disponibilidad presupuestal para contratar el objeto referido.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado de la convocatoria pública de mínima cuantía No. ML-MIC-045 DE 2026, cuyo objeto es REALIZAR SUMINISTRO DE TRAJES PARA LA BANDA HERÁLDICA Y BANDERAS PARA EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, a MERCY IDALID PEÑA ARCHILA, identificada con cedula de ciudadanía No. 46.381.402 de Sogamoso, actuando como persona natural, con NIT. 46.381.402-9, por un valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M. CTE. ($4.927.000,00), de conformidad con el valor de su propuesta.

ARTICULO SEGUNDO: VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El Municipio de Labranzagrande tomara el valor del contrato derivado de este proceso del presupuesto municipal para la vigencia Fiscal 2026, con cargo al CDP, No. 498 de agosto 05 de 2026, con cargo al siguiente rubro presupuestal:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2320202009-38-124302-01-3301053-202500000001425	Servicio de promoción de actividades culturales - FTE: SGP - CULTURA	2.210.000,00
2320202009-46-124304-01-3301126-202500000001425	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural. FTE: SGP - LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	2.717.000,00
	TOTAL	**4.927.000,00**

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de Labranzagrande - de Boyacá, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026.
(Original firmado)

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde Municipal